

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. **11012022003**- SINIESTRO MARÍTIMO- Daños causados por naves a instalaciones portuarias, motonave MARY, OMI 9635664, bandera Islas Marshall.-
- PARTES : Señor **Oleksiy Kalmikov**, capitán MN MARY, OMI 9635664; **Roberto Bustamante**, piloto practico A/B MN MARY, OMI 9635664; **Manuel Enrique Cavelier Lequerica**; **Representante legal agencia marítima Frontier Agencia Marítima del Caribe S.A.S.** o quien haga sus veces; **Representante legal Prácticos Marítimos S.A.S.** Practimar S.A.S. o quien haga sus veces ; **Representante Legal Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.S** ò quien haga sus veces; **Joao Paulo Barbosa Marins** representante legal **SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S.**, propietaria de los remolcadores Valkyria y Alisios, o quien haga sus veces; Capitán del remolcador Alisios; Capitán del remolcador Valkyria; Propietario y/o armador MN MARY, OMI 9635664; Dr. Luis Miguel Benitez Roa, apoderado Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., **DEMÁS PARTES INTERESADAS**
- AUTO : De fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se fija nueva fecha para llevar a cabo la primera audiencia pública dentro de la presente investigación, se le reconoce personería jurídica al apoderado de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., y se accede a la expedición copias.

Se fija el presente ESTADO, el día veintinueve (29) de septiembre de 2022, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura D.E., 28 de septiembre de 2022

Referencia: Procede este despacho a pronunciarse sobre solicitud presentada dentro investigación jurisdiccional No. 11012022003 adelantada por Siniestro Marítimo – de Daños causados por naves a instalaciones portuarias, hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2022 y decreta prueba de oficio.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que se recibió nota de protesta de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Miguel Abisambra Valencia, presidente de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., por medio del cual puso en conocimiento de este despacho que durante el desarrollo de la maniobra de zarpe la nave MARY OMI 9635664, bandera Islas Marshall colisionó contra la grúa pódico No.1 de la mencionada sociedad, causando daños al terminal, esta capitanía de Puerto ordenó mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2022 la apertura de la investigación de carácter jurisdiccional por **Siniestro Marítimo – de Daños causados por naves a instalaciones portuarias, hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2022**, a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

Que el anterior auto fue notificado mediante estado de fecha 28 de septiembre de 2022, el cual fue publicado en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página electrónica de DIMAR.

Que para llevar a cabo la primera audiencia pública se fijó como fecha el día viernes 30 de septiembre de 2022, a las 08:30 horas.

El día 28 de septiembre del presente año vía correo electrónico se recibió memorial por parte de Luis Miguel Benitez, en el cual se allega los siguientes documentos:

- Poder especial que confiere el señor Miguel Arturo Abisambra Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.544.217, actuando en representación de la Sociedad Puerto Industrial Agua Dulce S.A., identificada con NIT 835000149-8, al doctor José Vicente Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.354.387 y tarjeta profesional No. 54.730 del C.S.J, como apoderado principal y también al doctor Luis Miguel Benítez Roa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.421.297 y tarjeta profesional No. 235.725 del C.S.J y al doctor Miguel Angel Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.387.663 y tarjeta profesional No. 297.320 del C.S.J como apoderados sustitutos, con

facultades para actuar en nombre y representación de la Sociedad Puerto Industrial Agua Dulce S.A., con plenas facultades para llevar a cabo la representación de la sociedad conforme con lo dispuesto en el Decreto 2324 de 1984, el Reglamento Marítimo Colombiano (REMAC), el Código General del Proceso y demás normas concordantes y para reclamar perjuicios en contra de los daños causados a la grúa pórtico No. 1 en instalaciones de la Sociedad Puerto Industrial Agua Dulce S.A.

- Certificado de existencia y representación legal expedido el 28 de septiembre de 2022.
- Constancia de imposibilidad de inasistencia a la audiencia programada para el 30 de septiembre de 2022.
- Memorial en el cual el doctor Luis Miguel Benítez Roa, informa la existencia de compromisos previos para los días jueves 29 y viernes 30 de septiembre del año en curso, solicita la reprogramación de la primera audiencia pública, solicitando además lo siguiente:

PETICIONES

1. *Se sirva reconocer personería jurídica al suscrito como apoderado de **PUERTO AGUADULCE** dentro de la investigación de carácter jurisdiccional N° 11012022003 por siniestro marítimo de la M/N "MARY".*
2. *Se sirva remitir copia digital del expediente digital completo de la investigación de la referencia que reposa en la Capitanía del Puerto de Buenaventura.*
3. *Se sirva proceder a decretar la reprogramación de la audiencia inicial, de conformidad con lo indicado en este escrito y para lo cual se adjunta una constancia que acredita la imposibilidad de asistencia del suscrito a la audiencia programada para el 30 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m.*

Que el escrito que expone la imposibilidad de acudir a la diligencia fue recibido antes de la hora señalada para la audiencia pública.

Que además observa el despacho que por error involuntario en el auto de apertura de fecha 27 de septiembre de 2022 no se incluyó dentro de las partes que se citaban a declaración de parte bajo la gravedad del juramento al propietario y/o armador de la nave Mary, OMI 9635664 bandera Islas Marshall, siendo necesario complementar el auto en este sentido.

En mérito de lo expuesto, el Capitán de Puerto de Buenaventura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como fecha el día martes cuatro (04) de octubre del presente año, a las 09:00 horas, para llevar a cabo diligencia de primera audiencia pública la cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será informado oportunamente a las partes mediante la respectiva citación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al propietario y/o armador de la nave MARY, OMI 9635664 bandera Islas Marshall, el día martes cuatro (04) de octubre del presente año, a las 09:00 horas, de conformidad con las consideraciones anotadas en el presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Líbrense las citaciones correspondientes y comuníquese a las partes.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer personería al abogado Luis Miguel Benítez Roa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.421.297 de Bogotá, tarjeta profesional No. 235.725 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderado especial de la Sociedad Puerto Industrial Agua Dulce S.A., identificada con NIT 835000149-8, según el poder presentado.

ARTÍCULO QUINTO: Accédase a la solicitud del abogado Luis Miguel Benítez Roa; en consecuencia, remítase copia digital del expediente que contiene la investigación de carácter jurisdiccional No. 11012022003, a la cuenta de correo electrónico indicado en el memorial.

Notifíquese y cúmplase,



Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Buenaventura